

**Bases Concurso Watts  
Colaciones ¡Comenta tu  
sabor favorito!**

El concurso denominado, “**Comenta tu sabor favorito**”, es organizado por Watts Colaciones, en adelante la “empresa” y/o el “organizador”, y el mismo se regirá por las siguientes bases y condiciones (en adelante las “bases”):

**PRIMERO: Antecedentes generales**

La marca Watts Colaciones, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad, realizará el concurso denominado “Comenta tu sabor favorito” (en adelante el “concurso”), bajo el marco de la Campaña digital “Comenta tu sabor favorito”.

**SEGUNDO: Participantes y Exclusiones**

Podrán participar en el presente concurso, todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que residan en Chile (en adelante los “participantes”). No podrán participar, los empleados y/o directivos del Organizador, los empleados de las empresas asociadas y/o controladas, ni los proveedores vinculados a este concurso.

El organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los participantes en el concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el organizador, terceros y/o empresas y/o productos del organizador y/o de terceros, siendo ello a su único y exclusivo criterio.

**TERCERO: Mecánica del Concurso**

Los participantes deberán cumplir los pasos establecidos en estas bases, que se pueden consultar en los perfiles de RRSS de Watts Colaciones.

Los participantes deberán seguir el perfil de Watts Colaciones en Instagram, tendrán que comentar en la publicación cuál es tu sabor favorito de nuestras compotas.

Para poder participar del presente concurso, los participantes deberán realizar durante el plazo estipulado, lo siguiente:

1. Ingresar al Instagram de Watts Colaciones.
2. Seguir el perfil de Watts Colaciones (@Watts.colaciones).

3. Comentar cuál es tu compota favorita.
4. Los ganadores serán elegidos a través de la página App sorteos, que de forma aleatoria elegirá un comentario de la publicación, el comentario elegido será el ganador.

#### **CUARTO: Periodo del concurso**

El concurso se realizará durante 7 días, y comenzará el 13/04/2023 y terminará el 20/04/2023. El día 21/04/2023 será el anuncio de los ganadores.

1. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá modificar el plazo de vigencia del Concurso, si así lo decidiera, por motivos de fuerza mayor o de última hora, lo que se informará oportunamente a los consumidores, a través de las RRSS de Watts Colaciones.
2. De igual forma, el Organizador se reserva el derecho para terminar anticipadamente el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

#### **QUINTO: Premios**

Habrán 3 ganadores, que serán elegidos por una página web que de forma aleatoria elegirá un ganador, que deberá cumplir con los requisitos mencionados anteriormente. El ganador obtendrá *un año de compotas gratis y un kit 100% frutas que incluye una lonchera + libro para colorear.*

#### **SEXTO: Sorteo y Entrega de los Premios.**

El sorteo se realizará durante el día 20/04/2023, y los ganadores serán publicados el día 21/04/2023, con el objetivo de contactar al ganador previo a publicar su nombre. Una vez que sea seleccionado y contactado, se comunicará a través de las redes sociales de la marca.

### **SÉPTIMO: Información al público**

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- RRSS propias de la marca.

### **OCTAVO: Autorización especial**

Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que el organizador considere convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

### **NOVENO: Consideraciones adicionales**

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes bases.

### **DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad**

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio, deberá efectuarse directamente con el organizador, a lo cual, todo participante de este Concurso acepta desde ya, eximir a la empresa de toda responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.